

Hoja de datos sobre la esclavitud y el tráfico de personas

Es fundamental que los proveedores de AGCO puedan reconocer y combatir la esclavitud y la servidumbre, el trabajo forzoso y el tráfico de personas en su cadena de suministro. Estos tres actos se mencionan en esta Hoja de datos como "esclavitud moderna", ya que todos involucran a una persona que priva a otra de su libertad con el fin de explotarla para obtener ganancias comerciales o personales.

La esclavitud moderna ya no se limita a comprar o vender personas atadas físicamente con cadenas. Las formas modernas de esclavitud se controlan generalmente con mecanismos muchos más sutiles.

Si un proveedor de AGCO o cualquier miembro de su cadena de suministro, incluidas las agencias de contratación usadas por el proveedor para contratar a trabajadores, realiza cualquiera de las actividades mencionadas a continuación, el proveedor de AGCO violará el Código de conducta de proveedores de AGCO.

1. Contratos con libertad de movimiento restringida

Solicitar que un trabajador firme un contrato que no le proporciona la capacidad para finalizar la relación laboral en cualquier momento (sujeto a dar un período de notificación razonable).

2. Servidumbre por deudas

Solicitar que una persona realice un trabajo para pagar una deuda que la persona le adeude.

3. Confiscación de documentos

Confiscar o retener los documentos de identidad del trabajador u otros artículos valiosos, como los permisos de trabajo y los documentos para viajar.

4. Tasas de contratación

Cobrar a los trabajadores tasas de contratación, incluido cualquier costo asociado con viajes, procesamiento de documentos o solicitud de visas.

5. Salarios mínimos

No pagar a los trabajadores el salario mínimo de acuerdo con la ley aplicable y aplicar deducciones salariales que no están permitidas por la ley y sin el consentimiento total del trabajador. Usar deducciones salariales como medidas disciplinarias o para mantener al trabajador atado al trabajo.

6. Horario laboral

Solicitar a los trabajadores que proporcionen sus servicios por más tiempo que las horas máximas permitidas por la ley.

7. Residencia obligatorio en las instalaciones del empleador

Solicitar a los trabajadores que vivan en las instalaciones propias del empleador o bajo su control.